



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 1 de febrero de 2023

**P.I.E. N° 195/2022-2023**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Elizabet Zoya Zamora Arce, quien solicita al Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Empresa Nacional de Electricidad Bolivia – ENDE: “1. Informe a detalle; desde el inicio y su avance del Proyecto de Construcción y Adecuación Técnica al Sistema Interconectado Nacional (SIN) del Sistema Central Tarija. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe a detalle, el importe total de la deuda que contrajo el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija con la Empresa Nacional de Electricidad Bolivia (ENDE). Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe a detalle; los pagos y avances efectuados en el Proyecto Construcción y Adecuación Técnica al Sistema Interconectado Nacional (SIN) del Sistema Central Tarija. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe a detalle; los motivos, recursos y respaldos legales por el cual la Empresa Nacional de Electricidad Bolivia (ENDE) inicia una demanda en contra del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe a detalle; las razones y/o motivos por los cuales la Empresa Nacional de Electricidad Bolivia (ENDE) no dispuso generar un plan de pago a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe a detalle; las circunstancias legales que permitió el contrato de Operación, Mantenimiento y Administración (OMA), para el traspaso de la administración de la Planta Hidroeléctrica San Jacinto a favor de ENDE Guaracachi. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Informe a detalle; el porcentaje de participación del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y de ENDE Guaracachi respecto a la Planta Hidroeléctrica San Jacinto, como sus respectivas responsabilidades, detallando el tiempo de vigencia del contrato de Operación, Mantenimiento y Administración (OMA). Adjunte documentación de respaldo. -



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

-- 8. Informe a detalle; la producción de energía eléctrica de la Planta Hidroeléctrica San Jacinto de los últimos 12 meses, la demanda de energía eléctrica del Departamento de Tarija desglosado por municipios. Adjunte documentación de respaldo. --- 9. Informe a detalle; la cantidad de energía eléctrica suministrado al Sistema Interconectado Nacional (SIN) por parte de la Empresa Nacional de Electricidad Bolivia (ENDE) y el precio de venta por cada MWh que provee. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

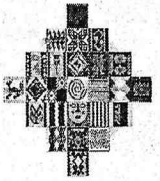
Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

*Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz*  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

La Paz, 10 de marzo de 2023  
MHE-DGAJ-UAJ/2023-0104

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

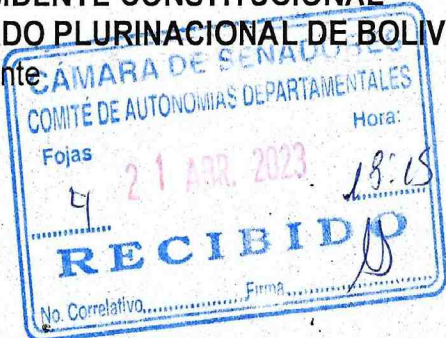
RECIBIDO

17 MAR 2023

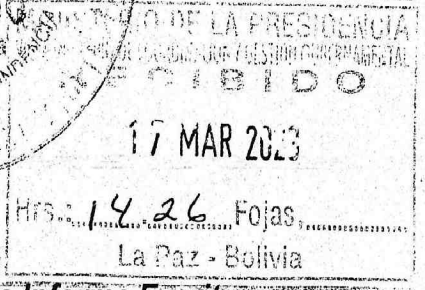
Hrs.: 15:00 Fojas.....  
La Paz - Bolivia



Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente



Ref.: **Respuesta a Petición de Informe Escrito  
(P.I.E.) N° 195/2022-2023**



Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 195/2022-2023, solicitada por la Senadora Elizabet Zoya Zamora Arce, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el inciso h) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionante.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

  
**Franklin Molina Cruz**  
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FMO/MVMR/ldgq  
C.c. Archivo  
C.c. Despacho  
Adj. lo indicado  
HRE/2023-02496







## RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 195/2022-2023

1. ***“Informe a detalle; desde el inicio y su avance del Proyecto de Construcción y Adecuación Técnica al Sistema Interconectado Nacional (SIN) del Sistema Central Tarija. Adjunte documentación de respaldo”.*** (sic)

### **Respuesta.-**

La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE Corporación, informa que, el 15 de octubre de 2014, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT), invitó a la Transportadora de Electricidad S.A. (TDE) filial de ENDE Corporación, a la presentación de propuesta para la ejecución del Proyecto “Construcción y Adecuación Técnica al SIN del Sistema Central Tarija”, por contratación directa N° 001/2014, bajo la modalidad Llave en Mano – Con Precio Definido, el 06 de marzo del año 2015 el GADT emitió la Orden de Proceder para la ejecución del Proyecto, que contempló la construcción de las siguientes instalaciones eléctricas en Alta y Media Tensión: Ampliación de la Subestación Tarija, Ampliación de la subestación Villa Abaroa, Ampliación de la Subestación La Tablada, Línea de Transmisión en 115 kV Tarija - Villa Abaroa de 6,21 km y Línea de transmisión en 115 kV Villa Abaroa - La Tablada de 5,56 km.

A la fecha, dichos proyectos se encuentran concluidos; excepto los trabajos relacionados con las pruebas y energización de la Línea 115 kV Villa Abaroa - La Tablada.

2. ***“Informe a detalle, el importe total de la deuda que contrajo el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija con la Empresa Nacional de Electricidad Bolivia (ENDE). Adjunte documentación de respaldo”.*** (sic)

### **Respuesta.-**

ENDE informa que, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, no tiene deudas con referencia al proyecto "Construcción y Adecuación Técnica al SIN del Sistema Central Tarija".

3. ***“Informe a detalle; los pagos y avances efectuados en el Proyecto Construcción y Adecuación Técnica al Sistema Interconectado Nacional (SIN) del Sistema Central Tarija. Adjunte documentación de respaldo”.*** (sic)

### **Respuesta.-**

De acuerdo a lo informado por ENDE TRANSMISIÓN S.A., los pagos efectuados por el Proyecto “Construcción y Adecuación Técnica al SIN del Sistema Central Tarija, en el marco del N° 077/2014, fueron realizados por un monto total de Bs185.883.135,62, según el siguiente detalle:

Handwritten signature and stamp of the Ministry of Hydrocarbons and Energy.





DETALLE	FECHA	MONTO Bs.	PORCENTAJE
Anticipo	09/03/2015	30.000.000,00	16%
Primer Pago	05/01/2017	15.000.000,00	8%
Segundo Pago	09/02/2018	7.087.095,00	4%
Tercer Pago	03/04/2019	11.027.591,00	6%
Cuarto Pago	21/09/2022	122.768.449,62	66%
TOTAL Bs		185.883.135,62	100%

Respecto a los avances efectuados, corresponderá remitirse a la respuesta de la pregunta N° 1.

4. ***"Informe a detalle; los motivos, recursos y respaldos legales por el cual la Empresa Nacional de Electricidad Bolivia (ENDE) inicia una demanda en contra del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija. Adjunte documentación de respaldo". (sic)***

**Respuesta.-**

ENDE Corporación informa, que no inició ninguna demanda en contra del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

5. ***"Informe a detalle; las razones y/o motivos por los cuales la Empresa Nacional de Electricidad Bolivia (ENDE) no dispuso generar un plan de pago a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija. Adjunte documentación de respaldo". (sic)***

**Respuesta.-**

Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N° 2.

6. ***"Informe a detalle; las circunstancias legales que permitió el contrato de Operación, Mantenimiento y Administración (OMA), para el traspaso de la administración de la Planta Hidroeléctrica San Jacinto a favor de ENDE Guaracachi. Adjunte documentación de respaldo". (sic)***

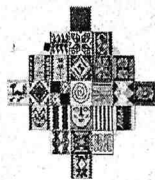
**Respuesta.-**

ENDE Corporación informa que, la suscripción del Contrato de Operación, Mantenimiento y Administración (OMA), se debe a que la empresa ENDE Guaracachi S.A., es titular de licencias de generación y operador habilitado dentro del Mercado Eléctrico Mayorista, para generar energía eléctrica legal y legítimamente dentro del SIN.

Por otra parte, se aclara que, la Planta Hidroeléctrica San Jacinto no fue traspasada a ENDE Guaracachi S.A.

7. ***"Informe a detalle; el porcentaje de participación del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y de ENDE Guaracachi respecto a la Planta Hidroeléctrica***





**San Jacinto, como sus respectivas responsabilidades, detallando el tiempo de vigencia del contrato de Operación, Mantenimiento y Administración (OMA). Adjunte documentación de respaldo". (sic)**

**Respuesta.-**

ENDE Corporación informa que, ENDE Guaracachi S.A. no tiene ningún porcentaje de participación en la Planta Hidroeléctrica San Jacinto.

En el marco del contrato OMA, la responsabilidad de ENDE Guaracachi S.A. como Operador, es la de realizar la generación de energía eléctrica, con estricta y absoluta sujeción al citado contrato, dando cumplimiento a las normas, condiciones, precios, formas de pago, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio, vigencia del contrato y cláusulas contractuales contenidas en dicho instrumento legal. La vigencia del contrato es de treinta (30) años computables a partir del 31 de agosto de 2015.

- 8. "Informe a detalle; la producción de energía eléctrica de la Planta Hidroeléctrica San Jacinto de los últimos 12 meses, la demanda de energía eléctrica del Departamento de Tarija desglosado por municipios. Adjunte documentación de respaldo". (sic)**

**Respuesta.-**

Con relación a la producción de energía eléctrica de la Planta Hidroeléctrica San Jacinto, ENDE informa lo solicitado en el siguiente cuadro:

	GENERACION BRUTA (Mwh)											
	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23
SJA01	2.144,53	2.350,74	832,66	451,39	352,55	235,21	215,90	231,38	220,65	102,77	74,04	234,64
SJA02	1.849,34	1.952,72	557,04	424,26	332,53	228,94	209,99	240,44	198,43	99,88	48,14	169,42
TOTAL	3.993,87	4.303,46	1.389,70	875,65	685,08	464,15	425,89	471,82	419,08	202,65	122,18	404,06

Respecto a la demanda de energía eléctrica del Departamento de Tarija, corresponderá a la peticionante acudir a las instancias pertinentes.

- 9. "Informe a detalle; la cantidad de energía eléctrica suministrado al Sistema Interconectado Nacional (SIN) por parte de la Empresa Nacional de Electricidad Bolivia (ENDE) y el precio de venta por cada MWh que provee. Adjunte documentación de respaldo". (sic)**

**Respuesta.-**

Con la única finalidad de otorgar una respuesta precisa, corresponderá a la peticionante especificar la gestión o el periodo del cual requiere la información.

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Lika De Gallo  
 Cárdenas  
 2015